

**SECRETARIA. -JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO
BOLÍVAR, Septiembre (21) de 2022**

EXPEDIENTE: 224-2012

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA

DEMANDADO. ANGELICA MARIA TORRES CASTILLO

Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso que se encuentra para impartir aprobación a la liquidación adicional del crédito por no haber sido objetada. Al Despacho para que se sirva proveer. -

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO
BOLÍVAR Septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)**

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado conforme lo indica el artículo 446 del C. G. del P.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APROBAR la anterior liquidación del crédito por ajustarse a lo preceptuado en el art. 446 del C. G. del P y no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


MABEL VERBEL VERGARA

Sandra

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 46 de fecha de 28 de SEPTIEMBRE de 2022.

Laura Stephanie Robles Polo
Secretaria.